



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N° 164-2020-UNISCISA**

La Merced, 26 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 01-2020-JE-UNISCISA, Oficio N° 166-2020-VPA/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria establece que: "Los docentes son: (...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas y se establece criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se ha emitido las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2020-UNISCJA de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba las bases del cuarto concurso público de méritos de plazas para contratos docentes 2020, modalidad virtual, semestre 2020-II no presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, modalidad virtual;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2020-UNISCJA, de fecha 21 de octubre de 2020, se conformó al jurado evaluador del cuarto concurso público de méritos de plazas para contratos docentes 2020, modalidad virtual, semestre 2020-II no presencial, integrado por los siguientes docentes externos: Dr. Herbet Víctor Huaranga Rivera, Presidente; Mg. Geovany Vilchez Casas, Secretario; Mg. Rubén Américo Medrano Osorio, vocal;

Que, mediante Informe N° 01-2020-JE-UNISCJA de fecha 23 de octubre de 2020, el Jurado calificador remite el informe conteniendo los resultados finales del cuarto concurso público de méritos de plazas para contratos docentes 2020, modalidad virtual, semestre 2020-II no presencial;

Que, mediante Oficio N° 166-2020-VPA/UNISCJA de fecha 23 de octubre de 2020, la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación de los resultados del cuarto concurso público de mérito para contratación docente, que se realizó del 17 al 24 de octubre de 2020;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2020, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: aprobar los resultados del cuarto concurso público de méritos de plazas para contratos docentes 2020, modalidad virtual, semestre 2020-II no presencial, en mérito al INFORME N° N° 01- 2020-JE-UNISCJA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Cuarto Concurso Público de Méritos de Plazas para Contratos Docentes 2020, modalidad virtual, Semestre 2020-II no presencial, en mérito al INFORME N° N° 01- 2020-JE-UNISCJA, como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley;

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




R. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




Mg. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA